

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
15 ENE 2026	21 ENE 2026
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	

epm

Medellín, 29 de Diciembre de 2025

Señor (a).

GLADYS GUERRERO JIMENEZ

CL 128 SUR CR 54 -289 (INTERIOR 404)

CALDAS, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

1417 300 204 998 - 1

PQR-13251685-C3C0A

PQR-13251685-C3C0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 17/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Wilmar Alonso Suárez Betancur

WILMAR ALONSO SUAREZ BETANCUR



002518004002890404-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

REC-912.304.008 - 1

Caso Nro: PQR-13251685-C3C0 Fecha Creación: 12/12/2025 11:17:33 AM
Contacto: Gladys Guerrero Jimenez
Instalación: 002518004002890404
Dirección: CL 128 SUR CR 54 -289 (INTERIOR 404)
Meses Reclamados: Diciembre-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CALDAS
Causa: Pago sin abono a cuenta Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el valor facturado como cuentas vencidas, teniendo en cuenta que hubo unificación de contratos, trasladando contrato 12897110, para contrato 12318514, en el primero se realizó pago el 05 de diciembre de 2025 por valor de \$69.456, este no se aplicó de forma correcta.

Nro. Respuesta: PQR-13251685-C3C0 Fecha Respuesta: 17/12/2025 02:53:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

En atención a su solicitud se atiende favorablemente, queda aplicado valor cancelado en contrato 12897110, por valor de \$69.456, en el contrato correcto 12318514, quedando por pagar valor de \$90.905 que corresponde a la factura del mes de diciembre de 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

WILMAR ALONSO SUAREZ BETANCUR
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

